

## **PRESCRIPCIONES COMUNES PARA LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS**

### **ART. 1.- ORGANIZACIÓN**

La Federación Interinsular de Automovilismo de Las Palmas, en adelante FALP, poseedora de la potestad deportiva según (Art.2 - PCCFCA), regulará todas las competiciones que se celebren en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote.

Los campeonatos provinciales, interinsulares e insulares sólo podrán ser organizados por la FALP o por otro organismo previa autorización por escrito de la FALP.

Para las cuestiones relacionadas con los Campeonatos de la FALP, los interesados deben dirigirse a:

FEDERACIÓN INTERINSULAR DE  
AUTOMOVILISMO DE LAS PALMAS  
Calle Fondos de Segura, s/n ESTADIO DE GRAN  
CANARIA Local 7 – 1ª Planta  
35019 - Las Palmas de Gran Canaria Tlf:  
928417879  
Correo electrónico:  
[info@falp.com](mailto:info@falp.com) ; [secretario@falp.com](mailto:secretario@falp.com)

El nombre de la entidad organizadora, nombre de la competición, lugar, composición del Comité Organizador, programa, fecha, horario y demás características de la competición los especificará el Organizador en el Reglamento Particular.

Toda la documentación de las competiciones deberá ser enviada a la Secretaría de FALP y será el sello de registro de entrada en la misma el único que dará fe. Se admite el envío de la documentación en formato digital a través de correo electrónico a las direcciones:  
[info@falp.com](mailto:info@falp.com); [secretario@falp.com](mailto:secretario@falp.com).

La entidad organizadora nombrará al Director de Carrera y sus Adjuntos, Jefe de Seguridad, Jefes y Subjefes de Equipo, **Secretario, Responsable Médico**, Relaciones con los Participantes y Comisarios de Ruta. Los demás miembros del Cuadro de Oficiales serán nombrados por la FALP.

El material federativo que necesite la organización de las competiciones debe solicitarlo previamente el Club o el Comité Organizador por escrito en la Secretaría de la FALP, siendo el organizador el único responsable de la retirada y entrega, así como de la reposición por pérdida o devolución en mal estado por un uso indebido del mismo.

La FALP designará al Presidente y al resto de los miembros del Colegio de los Comisarios Deportivos. Uno de los comisarios será nombrado a propuesta del Organizador de la competición.

Con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la celebración de la Competición, los Organizadores enviarán a la Secretaría de la FALP el Reglamento Particular, Itinerario Horario, Rutómetro y el Plan General de Seguridad, para su visado y aprobación si procede. Todo elemento externo (chicanes, saltos, etc.) estará incluido en el Reglamento Particular de manera precisa, con su inclusión en el road book (en su defecto rutómetro) y con un croquis detallado indicando los metros, escala, etc. de dichos elementos. En caso de tener que realizar modificaciones, éstas se remitirán por escrito al Organizador y, una vez hayan sido rectificadas, en un plazo máximo de 15 días antes de la Competición, se presentarán a la FALP que dará el VºBº a la documentación. La autorización definitiva quedará pendiente de los permisos administrativos emitidos por las entidades públicas y del seguro de la competición.

Los Organizadores están obligados a publicar en la web de sus Competiciones el RP y el Programa Horario así como el Itinerario Horario y el Road-Book (en su caso) con un mínimo de treinta (30) días de antelación (excepto en pruebas en los que no se pueda publicar por reglamento). En todos estos documentos deberá referenciarse claramente con una marca de agua que indique "borrador, pendiente de aprobación" y nunca en el Tablón Oficial.

En caso de incumplimiento de alguno de los apartados anteriores, la FALP emitirá un comunicado no autorizando la celebración de la competición.

Al día siguiente del cierre de las inscripciones, la organización confeccionará una lista —sin atribuir números— en la que constará el competidor, el(los) piloto(es), el vehículo, su marca y categoría, clase, división o agrupación, según formato Excel publicado por la FALP. Esta lista será enviada por correo electrónico a [info@falp.com](mailto:info@falp.com) ó [secretario@falp.com](mailto:secretario@falp.com).

Una vez aprobado el RP y resto de documentos descritos con anterioridad, el Organizador deberá eliminar de la web los documentos mostrados con la leyenda "borrador, pendiente de aprobación" procediendo a activar el Tablón de Avisos dónde se publicarán los documentos autorizados y visados, siendo publicados junto a la lista oficial de inscritos

en el tablón oficial como máximo a las 20:00 horas del miércoles de la semana de la competición.

El Organizador podrá publicar la relación de inscritos provisional ordenada alfabéticamente (incluyendo si pertenece a un trofeo/copa) al objeto de proceder a verificar y subsanar errores. La lista de inscritos definitiva con el orden asignado por el comité organizador y sus correspondientes horarios de verificaciones tendrá que recibir el visto bueno de la FALP y será publicada como Complemento.

La FALP podrá designar un DELEGADO DE SEGURIDAD, con la función de supervisión para poder elaborar un informe, con el fin de comprobar si existen las medidas de seguridad previstas en el Plan General de Seguridad. Todo ello de acuerdo con el artículo 12 de las PPCC de la RFEDA.

Este Delegado no tendrá función ejecutiva pero si de asesoramiento, para cancelar o retrasar la salida de unos entrenamientos, mangas clasificatorias, tramo cronometrado, carrera, etc., por motivos de seguridad.

Si una competición se aplaza o se suspende antes de celebrarse perderá su posibilidad de entrar en los próximos campeonatos, salvo autorización específica de la FALP.

El número mínimo de Comisarios Técnicos en una prueba se calculará según la fórmula:  

$$N^{\circ} \text{ Mínimo de técnicos} = (N^{\circ} \text{ Vehículos inscritos} / \text{Minutos Totales de Verificaciones}) \times 12$$
 En caso de obtenerse un valor decimal se establecerá el número mínimo de técnicos como el número entero más próximo por exceso. En caso de dedicación exclusiva del Jefe de CC.TT. no se tomará en cuenta entre los anteriores CC.TT.

**ART. 2.- VEHÍCULOS ADMITIDOS – CATEGORÍAS**

La normativa de aplicación será la recogida en los respectivos campeonatos de la FCA.

**ART. 3.- FORMA DE Puntuación DE CAMPEONATOS**

1. La Clasificación se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas. Los deportistas que no tengan licencia española o que tengan licencia española y no pertenezcan al ámbito territorial de la FCA (xx-xxx-C), en el caso de poder participar en las pruebas, no puntuarán ni

bloquearán en las diferentes Clasificaciones de los Campeonatos, salvo expreso acuerdo o autorización de la FALP, previa solicitud de inscripción específica de participación.

2. Para todos los campeonatos, en caso de descalificación o sanción deportiva que implique la pérdida de los puntos obtenidos, no se podrá considerar esa prueba como resultado a descontar («0 puntos»).

3. En cada prueba puntuable se establecerá una clasificación general final que comprenderá a todos los participantes. La atribución de puntos se hará por el siguiente baremo:

CLASIFICACIÓN GENERAL FINAL			
Posición	Puntos	Posición	Puntos
1º	35	11º	11
2º	30	12º	9
3º	27	13º	8
4º	25	14º	7
5º	23	15º	6
6º	21	16º	5
7º	19	17º	4
8º	17	18º	3
9º	15	19º	2
10º	13	20º	1

Del 20º en adelante, todos los participantes obtendrán 1 punto.

Si el Reglamento del Campeonato no lo especifica o se suspende alguna competición, los resultados a retener serán de la mitad más uno. Si la mitad resulta un número decimal siempre se redondeará por exceso (Ejemplo  $5/2 = 2,5$  será 3). En los campeonatos establecidos con 3 competiciones se descontará una competición en el cómputo final del campeonato y no se descontará ninguna si se hacen únicamente 2 competiciones. La clasificación final del campeonato será establecida, únicamente, entre los participantes que hayan tomado la salida al menos en dos competiciones.

Al final del campeonato, en la atribución de puntos totales, se aplicará una bonificación de 10 puntos extras para aquellos participantes que hayan tomado la salida por lo menos en una prueba de las celebradas en las diferentes islas donde exista competición de los diferentes campeonatos.

4. Para el Campeonato de Categorías establecerán las mismas clasificaciones previstas en el apartado anterior, pero formadas exclusivamente por los vehículos pertenecientes a cada una por separado.

5. La clasificación de los Campeonatos de Categorías, se hará sumando los puntos obtenidos por cada equipo con vehículo de la misma categoría.

6. Los Copilotos formarán equipo con los Pilotos y se premiará a ambos indistintamente. Para definir el equipo si hubiese un cambio de Copiloto prevalecerá aquel que haya realizado más

participaciones, en caso de empate, el de la primera prueba.

7. En los Campeonatos Interclubes se sumarán todos los puntos obtenidos por los equipos pertenecientes a un club, escudería o concursante colectivo, que figuren en la clasificación final del Campeonato de Pilotos.

8. Si por aplicación de los Reglamentos de los Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de Provinciales varios aspirantes totalizarán el mismo número de puntos, la regla de desempate será la siguiente:

a) Según la calidad de los puestos obtenidos (primeros puestos, después segundos puestos, etc.) por ellos en las clasificaciones de las competiciones puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos retenidos.

b) Según la calidad de los puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones de todas las competiciones puntuables en las cuales hayan tomado parte cada uno de los aspirantes empatados.

c) En caso de nuevo empate, la FALP designará el vencedor basándose en otras consideraciones que juzgue oportunas.

En los empates de los Campeonatos de Interclubes, se resolverá a favor de aquel que tenga mayor número de participantes clasificados.

9. El equipo es el responsable de que los datos que figuren en las diferentes clasificaciones sean correctos, utilizando siempre el mismo nombre y abreviatura, reclamando ante el organizador la corrección de los mismos a los efectos de evitar confusiones al establecer las clasificaciones generales.

10. Las reclamaciones a las Clasificaciones de los distintos Campeonatos se deberán presentar por escrito, acompañadas de la correspondiente caución de 200 € que será devuelta si se determina que está parcialmente fundada, en la Secretaría de la Federación que corresponda al ámbito territorial dentro de los siete días naturales después de su publicación (parciales y final), entendiéndose que las clasificaciones parciales anteriores publicadas se dan por conformes en todos sus aspectos. La Federación respectiva actuará a través de su Junta de Gobierno y emitirá su resolución contra la que se podrá apelar en el plazo máximo de dos (2) días naturales ante el Comité o Juez Único de Apelación de la FALP.

11. Todo Piloto o Copiloto premiado en cualquier Campeonato, que haya sido convocado a la entrega de premios de final del mismo, tiene la obligación de comunicar su asistencia a la misma durante las 48 horas siguientes a su convocatoria. En caso contrario se entenderá que renuncia a los trofeos y/o premios y, durante la gala, no se le nombrará.

Todo Piloto o Copiloto premiado en una Prueba tiene la obligación de recoger personalmente el premio o trofeo obtenido, salvo causa debidamente acreditada y justificada documentalmente ante el organizador y el Colegio de Comisarios Deportivos, que autorizarán, o no, la solicitud. En caso de incomparecencia no justificada se entenderá que el equipo (piloto, copiloto y concursante) renuncia a los premios y trofeos, así como a los puntos obtenidos en la prueba, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que pueda dar lugar.

**12. La FALP publicará una clasificación parcial de los distintos campeonatos, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de una competición, igualmente ocurrirá con la clasificación final del campeonato.**

#### **ART. 4.- PUBLICIDAD OBLIGATORIA**

Para todos los Campeonatos del ámbito de la FALP los vehículos están obligados a llevar dos adhesivos con el escudo de la misma. La colocación de los mismos se realizará a ambos lados del vehículo, en las aletas delanteras o en las puertas.

La FALP se reserva el derecho a vincular publicidad al patrocinio de los Campeonatos. No llevar la publicidad vinculada al Campeonato supondrá una multa de 100 euros.

#### **Art. 5.- PRESENCIA DE LA IMAGEN DE LA FEDERACION INTERINSULAR DE LAS PALMAS DE AUTOMOVILISMO EN LAS COMPETICIONES (FALP), CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS, CHALLENGES Y CERTAMENES APROBADOS.**

En todas las competiciones, Campeonatos, Copas, Trofeos y Certámenes de carácter provincial aprobados por la FALP es obligatorio utilizar la imagen oficial de la FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LAS PALMAS DE AUTOMOVILISMO para identificar los siguientes elementos:

- Toda la papelería y cartelería de las competiciones.
- Podio de salida y llegada, y/o de entrega de trofeos.

La identificación en la cartelería debe seguir las siguientes normas:

- La marca de la FALP debe figurar en un tamaño proporcional al del resto de elementos, pero nunca inferior 4 cm. para el formato DIN A4, 8 cm. para formatos DIN A3, y como la misma proporción en formatos superiores.

La identificación en la papelería debe seguir las siguientes normas:

- La marca de la FALP debe estar situada en el ángulo superior izquierdo en un tamaño proporcional al del resto de elementos, pero

nunca inferior a 1,5 cm para el formato DIN A5 y 2,5 cm para el formato DIN A4. En el caso de que las competiciones pertenezcan también a un campeonato de rango superior esta marca se podrá situar a la derecha.

- La identificación del podio debe seguir la siguiente normativa:
- La marca de la FALP deberá estar lo más próxima posible del nombre de las competiciones o del Campeonato, en un tamaño proporcional al de las letras que formen el nombre, y que en cualquier caso nunca deberá ser inferior a los 30 cm.

#### ART. 6.- INSPECCIÓN DE LAS COMPETICIONES

Las competiciones podrán ser inspeccionadas por un Observador nombrado por la Federación a tal efecto. Elaborará un informe conforme al modelo previsto por la FALP, teniendo libre acceso a todas las actuaciones, tanto en Dirección de Carrera, Comisarios Deportivos, Cronometradores, etc. Si no estuviera nombrado específicamente, asumirá las funciones el Delegado de Seguridad descrito en el art.1 de las PPCC FALP.

#### ART. 7.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS COMPETICIONES

La FALP podrá establecer un protocolo de seguridad para todas las competiciones de sus campeonatos, atendiendo a la modalidad y a las características de las competiciones que se desarrollan en su ámbito territorial.

El Observador o Delegado de Seguridad nombrado por la FALP será el encargado de comprobar el cumplimiento del protocolo de seguridad por parte de la entidad organizadora.

En el Control Stop de cada tramo debe haber disponibles extintores para aquellos participantes que hayan cedido el suyo en caso de emergencia.

#### ART. 8.- INSCRIPCIONES

Para la inscripción en los diferentes campeonatos será de aplicación lo siguiente:

- Art. 4 de las PPCC de la FCA.

- Se considerarán inscritos todos los equipos que se inscriban a una prueba puntuable y sus vehículos cumplan con las especificaciones técnicas reglamentadas en cada reglamento específico, puntuarán y bloquearán. El cierre del plazo de inscripción para cada campeonato quedará estipulado en su reglamento deportivo.

Los derechos de inscripción máximos para todas las competiciones de los campeonatos oficiales de la FALP quedan establecidos de la siguiente forma:  
Rallyes de asfalto o tierra: 300 € para todos los participantes, excepto para copas mono marcas y

Campeonatos de Promoción que serán 280 € y de 180 € para la Regularidad Sport.

Montaña: 240 € para todos los participantes, excepto para copas mono marcas y Campeonatos de Promoción que serán 220 € y de 120 € para la Regularidad Sport.

Rallysprint: 240 € para todos los participantes, excepto para copas mono marcas y campeonatos de Promoción que serán 220 € y de 170 € para la Regularidad Sport.

Slalom: 150 € para todos los participantes.

Para todos los casos si el participante no se acepta la publicidad opcional, los derechos serán dobles.

#### ART. 9: CONDICIONES GENERALES DE LAS COMPETICIONES

Si una competición se suspende durante su celebración y se ha realizado más del 75% de tramos cronometrados, se considerará celebrada. La clasificación hasta ese momento se elevará como definitiva para todos los vehículos que pasen el control final de rallye.

La caravana de seguridad tendrá como mínimo coche 0, 00 y escoba. Queda prohibido utilizar en la caravana de seguridad cualquier vehículo de carreras o semi-carreras, excepto en el coche 01, 0 y 00. Para estos vehículos de carreras y semi-carreras, es condición indispensable que los ocupantes de ambos vehículos (piloto y copiloto) estén provistos de casco y ropa ignífuga y estén en posesión de la correspondiente licencia federativa vigente al año en curso.

La relación completa de los participantes, con la adjudicación de los números de orden y con horario de verificaciones será publicada, como máximo, a las 20:00 horas del miércoles de la semana de la competición.

Todas las clasificaciones publicadas (oficiales, parciales, provisionales, etc.) reflejarán lo antes posible las penalizaciones aplicables en tiempo. En su caso, los Comisarios Deportivos estarán en contacto permanente con Dirección de Carrera durante el desarrollo de las competiciones para resolver lo antes posible cualquier posible penalización.

Para todas las competiciones, y una vez finalizadas, se remitirá a la FALP, en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas, un dossier de las competiciones (actas, reclamaciones, penalizaciones, listados, etc.) que tomará como modelo el descrito en las páginas finales del Anuario Deportivo de la F.C.A. e incluirá una relación de inscritos, relación de autorizados a tomar la salida y clasificación final en las que figure el nombre completo de todos los participantes con

el fin de poder elaborar los campeonatos. El no cumplimiento del presente precepto supondrá para el organizador de las competiciones una sanción económica de 300€, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que se derivaran.

Una vez establecido el Calendario de competiciones por la Asamblea de la FALP, éstas no podrán ser modificadas, salvo causa de fuerza mayor, previa solicitud dirigida a la FALP explicando los motivos del cambio solicitado y acompañada de la caución de 300€, que será devuelta si la FALP considera la causa de fuerza mayor ajena a la organización. La FALP podrá establecer competiciones reserva por si alguna no se celebre.

Una competición de la misma modalidad no podrá coincidir en la misma fecha, aunque sean diferentes campeonatos, con preferencia para aquellos que pertenezcan a los Campeonatos, Copas y Trofeos de España o bien sean de carácter regional, salvo expresa autorización de la FALP. La FALP podrá autorizar competiciones solicitadas fuera de campeonato que tendrán que cumplir lo dispuesto en los reglamentos generales vinculantes y las medidas de seguridad mínimas establecidas.

Los organizadores estarán al corriente de todos sus pagos en las diferentes tasas y servicios contratados en anteriores ediciones para poder obtener el permiso federativo de organización en las competiciones de la temporada en curso. La Federación podrá exigir un depósito o aval bancario que garantice la celebración de las competiciones y el pago de los servicios contratados por el organizador.

Salvo que se solicite como un evento aparte, están prohibidos los espectáculos finales de trompos independientemente del desarrollo de las competiciones, sobre todo en lo que respecta a seguros. Aquellos pilotos que realicen espectáculos finales no autorizados, serán descalificados de las competiciones y el Colegio de Comisarios Deportivos trasladará informe al Juez Único de la FALP

La Asamblea de la FALP autoriza a realizar Controles Antidopaje en competiciones de su ámbito territorial, a similitud con lo aplicado por la Federación Española de Automovilismo, incluyendo controles de alcoholemia tanto por el método de extracción de sangre como por el de aire expirado con la normativa de aplicación del Código de la Circulación, así como las homologaciones autorizadas para alcoholímetros de la Guardia Civil de Tráfico.

Se podrá programar un TC espectáculo de una longitud comprendida entre 1 y 4 km., con un máximo de un 30% de superficie distinta a la especialidad correspondiente. Si en los rallyes celebrados en un día, este TC espectáculo se celebra en la tarde noche del viernes, podrá ser repetido –una sola vez- durante el desarrollo del resto del rallye.

El organizador que desee realizar un TC de estas características, deberá enviar a la FALP –con una antelación mínima de 45 días al comienzo de la competición- un plano detallado que contenga el recorrido y los medios humanos y materiales previstos, así como el plan de seguridad que se adoptará. Corresponderá a la FALP la aprobación del mismo.

Los organizadores deben prever tiempos de sector lo suficientemente holgados que permitan llevar cualquier control por parte de los comisarios técnicos.

Para la correcta ubicación de los vehículos en línea de salida, los oficiales deberán señalar el punto de parada del vehículo con una barra indicadora.

El cupo máximo de pruebas a celebrar en la provincia de las diferentes modalidades será el siguiente:

- 10 Rallyes de asfalto
- 10 Subidas de montaña
- 5 Rallysprints

La celebración de una nueva prueba de estas modalidades solo podrá llevarse a cabo en el caso de cesión por parte de un organizador y con el visto bueno de la FALP.